
CAPÍTULO 26. ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS EN LA CREACIÓN
DEL ESTÁNDAR CHINO Y ESPAÑOL

María Querol Bataller
Universidad de Valencia

RESUMEN

Uno de los problemas no solo de la lingüística, sino de la cultura occidental en general es su radical etnocentrismo, y, consecuentemente, su incapacidad para salir de los patrones mentales de las lenguas indoeuropeas. Precisamente por ello, en este trabajo intentamos relativizar las particularidades históricas y lingüísticas del español presentando la singularidades históricas y sociales de la lengua china, pues no solo son las dos lenguas con mayor número de hablantes, sino que una clasificación de las diferentes situaciones de lenguas en contacto como la propuesta por Siguán (2001: 224-229) evidencia que, aunque con políticas lingüísticas diferentes en relación con la diversidad lingüística, en ambos casos el plurilingüismo se debe, esencialmente, a la presencia de minorías lingüísticas autóctonas. Además, pese a las notables diferencias tipológicas e históricas que las separan, encontramos a lo largo de su historia un buen número de comportamientos y situaciones análogas, cuestiones que van desde su origen como *linguas francae* hasta la polimorfía de su denominación.

1. INTRODUCCIÓN

Pocas son las sociedades monolingües o uniculturales, pues lo habitual, y especialmente en el estado post-moderno y a raíz de las nuevas formas económicas, es que en un mismo espacio convivan personas de lenguas y culturas diferentes, y que de su convivencia se produzcan situaciones de encuentro y de contacto (o de choque y de desencuentro, según el caso) entre unos y otros. Dichos efectos se reflejan muy especialmente en la lengua y cultura de las comunidades y sociedades implicadas, de ahí que sean constantes tanto los fenómenos derivados del contacto de lenguas- interferencias, convergencias, cambios de código etc.-, como los procesos de aculturación y transculturación. Ni España ni China son una excepción, como tampoco lo han sido a lo largo de su historia los espacios que actualmente ocupan estos estados.

Con frecuencia se afirma que la multiculturalidad, y especialmente en relación con el caso europeo, es el resultado de la creación de estados bajo una política unificadora de poblaciones heterogéneas lingüística y culturalmente. El

imperio Autro-Húngaro o la formación de la antigua URSS constituirían sendos ejemplos de dicha actuación. Sin embargo, también la Península Ibérica fue desde sus orígenes lugar de asentamiento para multitud de pueblos y culturas, que han coexistido, en mayor o menor grado de armonía, en el mismo territorio. Su localización geográfica como zona fronteriza entre el continente europeo y africano, y durante mucho también con el continente americano, parece haber sido un factor determinante para su multiculturalidad y multilingüismo. En el caso de China, su gran extensión geográfica, se trata del cuarto estado más grande en cuanto a extensión territorial, así como su densidad de población, habitan en él más de 1.300 millones de personas, ha tenido un efecto similar⁶¹⁰.

China es un estado con una compleja organización política, pues se divide en: 23 provincias, cinco regiones autónomas- asociadas con cinco minorías étnicas⁶¹¹ (los tibetanos, los uigures, los mongoles, los hui y los zhuang) de las cuales todas, excepto la provincia Hui de Ningxia, tienen una lengua propia distinta del chino-, cuatro municipalidades- (Pekín (*Běijīng*, 北京市), Tianjin (*Tiānjīn*, 天津), Shanghai (*Shànghǎi*, 上海) y Chongqing (*Chóngqìng*, 重庆)- que junto con sus áreas metropolitanas tienen un estatuto similar al de una provincia, y, por último, dos regiones con un régimen administrativo especial- las antiguas colonias europeas de Hong Kong (*Xiānggǎng*, 香港) y Macao (*Àomén*, 澳门) - y que gozan de una gran autonomía. España se constituye como un “Estado de Autonomías”, es decir, como un país formalmente unitario pero que funciona como una federación descentralizada de comunidades autónomas, cada una de ellas con diferentes niveles de autogobierno. Las competencias de cada una de las comunidades autónomas están reguladas en su estatuto de autonomía, p. ej. el País Vasco o Cataluña tienen autonomía absoluta en asuntos concernientes a sanidad o educación, sin embargo, en ningún caso llegan al grado de autonomía de Hong

⁶¹⁰ En el caso de la Península Ibérica, por razones extralingüísticas, solo algunos de los dialectos del latín se convirtieron en *lengua*; en el caso de la lengua china, excepto la variedad que es lengua oficial del estado, todas las demás tienen el estatuto de *dialecto*, aun cuando la divergencia entre algunos de estos dialectos sea mayor que entre, por ejemplo, algunas lenguas románicas. El problema es que aún hoy resulta difícil delimitar los conceptos *dialecto* vs. *lengua* y, probablemente, entre ambos únicamente podamos trazar una diferencia gradual. Stewart (1968) propuso la utilización de cuatro criterios (estandarización, autonomía, historicidad y vitalidad) para clasificar los diferentes sistemas lingüísticos (lengua estándar, lengua artificial, lengua clásica, dialecto, criollo etc.). Clasificación que actualmente está bastante generalizada, aun cuando la naturaleza de algunos de estos criterios, como p. ej. el de autonomía, haga necesaria su aplicación en términos relativos.

⁶¹¹ La República Popular China (RPC) (*Zhōnghuá Rénmín Gònghéguó*, 中华人民共和国) reconoce la existencia de 56 etnias distintas en el país.

Kong o Macao, que conservan su propio sistema económico y judicial, además de su propia moneda, dominio de internet, prefijo telefónico, bandera, etc⁶¹².

A excepción de las regiones antes mencionadas, en el resto de China, la única lengua oficial es una variedad de chino, el putonghua (*pǔtōnghuà*, 普通话), si bien en muchas de las regiones se reconoce la existencia de otras lenguas y/o variedades de chino, las cuales gozan de diferentes grados de reconocimiento y vitalidad. En el caso de España, la actual constitución reconoce la existencia de cuatro lenguas oficiales (castellano o español, gallego, vasco y catalán). Critica López (1994: 31-33) lo erróneo de la comparación plurilingüística española con la de otros estados europeos, puesto que, aunque en muchos de ellos la lengua principal del estado convive con otras lenguas minoritarias, incluso en situación de cooficialidad, existen, según López (op. cit.), notables diferencias⁶¹³. En primer lugar, a diferencia de lo que ocurre en Bélgica o en la repúblicas que formaban la antigua URSS⁶¹⁴, el punto de irradiación lingüística de las principales lenguas habladas en la Península se encuentra en esta misma; y, en segundo lugar, las zonas de la Península con lengua autónoma propia, p. ej. el País Vasco o Cataluña, son también aquellas con mayor relevancia económica, cosa que no sucede, p. ej. en Gran Bretaña. Sin embargo, este no es un hecho único y exclusivo del estado español, pues estas mismas singularidades se dan en el caso de la lengua china. Los puntos de irradiación de cualquiera de las variedades del chino se encuentran en el mismo estado y las zonas en las que esas “otras” variedades gozan de mayor vitalidad son también las zonas con mayor actividad

⁶¹² Taiwán podría ser considerado como el caso más extremo de independencia, pues aunque el gobierno chino considera a Taiwán como una provincia más y, por tanto, bajo su soberanía, en la práctica la isla goza de una gran independencia.

⁶¹³ Siguan (2001: 224-229) establece una clasificación tipológica de las principales situaciones de lenguas en contacto en función de lo que él considera sus principales rasgos, a saber: minorías lingüísticas autóctonas, minorías autóctonas que hablan la lengua de un país vecino, minorías inmigradas, minorías indígenas, situaciones postcoloniales y otras situaciones cosmopolitas. Si junto con esta clasificación consideramos el tipo de política lingüística postulada por los diferentes estados en relación con la diversidad lingüística (op. cit. 278-281) nuevamente resulta errónea la comparación de la situación plurilingüística española con la de los estados belga, británico o la antigua URSS.

⁶¹⁴ En Bélgica se reconocen fundamentalmente dos comunidades lingüísticas, la flamenca y la valona, que hablan variedades de holandés y francés, respectivamente. En cuanto a las repúblicas que formaban la antigua URSS, se integraban en ella algunas cuyos ejes de referencia eran ajenos a la república rusa, como p. ej. las repúblicas bálticas; otras incluso compartían tradiciones lingüísticas y culturales muy distantes, como p. ej., Turkemenistán, Azerbaiján, Uzbekistán con lengua y cultura turca, o Moldavia, cuya lengua local es el moldavo-una lengua romance del grupo oriental.

económica, tal es el caso de Hong Kong, Taiwán (*Taiwán*, 台灣), Shanghai o Catón (*Guǎngzhōu*, 广州)⁶¹⁵.

Así pues, el puntonghua, al igual que el español, es la única lengua oficial común a todo el estado chino, no obstante, en aquellas regiones o provincias en las que se asienta alguna/s de las 56 nacionalidades minoritarias reconocidas por el gobierno, se reconoce también la oficialidad de su lengua. Análogamente a lo que sucede con las lenguas cooficiales en España, aunque un buen número de aquellas pertenecen a la misma familia lingüística que el chino- tal es el caso del buyei, dai o derung-, no todas las nacionalidades minoritarias hablan lenguas de la familia chino-tibetana. No obstante, pese a estas similitudes, debemos hacernos eco de una importante diferencia, mientras que en el caso español las lenguas de todas las minorías nacionales tienen su punto de irradiación en el mismo estado, en el caso de China no siempre sucede así, ya que algunas de las minorías autóctonas hablan la lengua de un país vecino, tal es el caso de coreanos o kazajos- por lo que en este punto debemos reconocer que la situación lingüística de China se asemeja más a la de la antigua URSS que a la de España.

2. ORIGEN

Es difícil determinar en qué momento y de qué forma surgió una lengua, pues en la mayoría de los casos no existen testimonios; pese a ello, se puede afirmar que el chino estándar moderno⁶¹⁶ y el español comparten un origen común, ambas lenguas surgen como consecuencia de la necesidad de entenderse que tienen hablantes de diferentes lenguas y culturas que conviven en un mismo espacio. No obstante, mientras que la comunidad china adoptó una de esas variedades como *lingua franca*, sin que ello supusiera, a priori, la desaparición de las demás- de hecho algunas, como p. ej. el cantonés⁶¹⁷ o el shanghainés gozan hoy de una gran vitalidad; en el caso de la Península Ibérica

⁶¹⁵ A diferencia de lo que sucede en el resto de China, en Hong Kong se mantiene el uso del habla local, el cantonés, incluso en ámbitos formales. Además, dado su reciente pasado como colonia británica, el inglés mantiene una presencia muy importante. En Taiwán, en cambio, aunque la mayoría de la población es bilingüe en mín del Sur (*mǐnnányǔ*, 闽南语) y putonghua, ambas variedades conviven en una clara situación diglósica. En Shanghai, capital económica de China, una variedad de wu (*wúfāngyán*, 吴方言), el shanghainés (*shànghǎihuà*, 上海话), tiene una excepcional vitalidad, aunque con un uso vinculado a situaciones no formales.

⁶¹⁶ En lo sucesivo lengua china o chino.

⁶¹⁷ El cantonés es la variedad del dialecto yue (*yuéfāngyán*, 粤方言) hablada en Cantón, la cual es considerada por los hablantes de yue como la forma estandarizada del dialecto.

muchas de esas variedades se fusionaron creando una nueva, el español, de carácter koinético⁶¹⁸ y que fue la que actuó como *lingua franca*.

Por otra parte, a la vista de la evolución de ambas lenguas, podríamos preguntarnos por qué mientras que el chino hablado hace más de 2000 años y el actual, aunque distintos, continúan llamándose *chino* pero no ocurre lo mismo con el latín y sus derivados, en este caso, el español. La diferencia radica en que en su paso del latín al español la lengua evolucionó no solo en su componente fonético o marcación morfológica, sino que dejó de ser una lengua de construcciones basada en los casos para convertirse en una lengua de rección basada en las funciones; es por ello que se habla de dos lenguas diferentes. En el caso del chino, aunque el modelo de lengua, hablada y escrita, ha cambiado con el paso de los siglos no lo ha hecho su estructura, es decir, tanto en el s. X a.C., como en el s. XXI d.C continúa siendo, fundamentalmente, una lengua aislante y monomorfemática. No obstante, como consecuencia de algunos de estos cambios, podría llegar a considerarse la posibilidad de que se esté produciendo un cambio tipológico con respecto al chino clásico. Así, dice Halliday (2006: 177-208), aunque en chino clásico las formas constaban de un solo morfema realizado en una sola sílaba y representado por un carácter, cada vez son más los monosílabos que necesitan de la adición de una forma auxiliar⁶¹⁹. ¿Quiere decir esto el chino está dejando de ser una lengua aislante para convertirse en una lengua aglutinante? En opinión de Halliday (op. cit) no, pues, a diferencia de las lenguas aglutinantes como el turco, dichas formas auxiliares continúan manteniendo su valor y función como formas independientes. En nuestra opinión, si bien es innegable que en el chino estándar moderno ha desaparecido la correspondencia exacta entre palabra-morfema y morfo, el hecho de que las palabras sean en su mayor parte invariables y las relaciones gramaticales se manifiesten esencialmente mediante el orden nos permite concluir que el chino estándar moderno puede ser todavía caracterizado como una lengua aislante.

3. MODELO DE LENGUA ESTÁNDAR

Con frecuencia se afirma que hasta el s. XX no ha existido un modelo de lengua estándar para el chino y, además, se tiene la visión de una comunidad hablante que comparte una lengua sumamente dialectalizada- con los

⁶¹⁸ v. López (1985)

⁶¹⁹ Halliday (2006: 202) muestra como dicha tendencia es especialmente significativa en el habla de Dungan, una variedad del dialecto mandarín. En esta, el verbo de toda oración debe ser precedido de una partícula que indique la temporalidad del evento, incluso en las oraciones subordinadas con significado perfectivo- donde es opcional en putonghua.

problemas de comunicación que ello implica. Sin embargo, como apunta Ramsey (1989: 4), dicha visión tiene algo más de mítico que de realidad. La forma de escritura antigua, cuya estructura y forma debía ser conocida por todo aquel que se considerara cultivado, habría adquirido la función de lengua estándar durante la mayor parte de la historia de China. El problema es que el *wényán* 文言 puede mostrar un estilo, un paradigma léxico y un modelo gramatical, pero no un modelo de pronunciación. A ello hay que añadir que hasta mediados del primer milenio de nuestra era no existían descripciones fonológicas precisas de los sonidos de la lengua china y la única forma de indicar la pronunciación de los caracteres consistía en la comparación con caracteres homófonos, por lo que la lectura de los textos podía variar considerablemente según la procedencia y tiempo histórico del hablante. Se trataría, por tanto, de una situación similar a la que Wright (1982) postulaba para los primeros textos romances⁶²⁰. Sin entrar a valorar las críticas realizadas con respecto a la tesis de Wright, creemos importante mencionar la condición que López (2000: 35) afirma de vital importancia para que dicha circunstancia pueda llegar a darse, ya sea en español o en cualquier otra lengua: “escribir de una manera y pronunciar de otra, sin que se dé una instrucción intensa, una coerción normativa obsesiva y, sobre todo, sin que haya una constancia del vocabulario susceptible de permitir el reconocimiento de las palabras escritas en correlatos de la lengua hablada, es simplemente imposible”. En español no, pero tal condición sí que se dio en chino, pues las instituciones gubernamentales se encargaron de ello, por ejemplo, mediante el sistema de exámenes estatales (606 – 1905) o la edición de glosas y libros de rimas oficiales.

Dicho esto, en los siguientes apartados describiremos brevemente cómo se llevó a cabo el proceso de normativización⁶²¹ en ambas lenguas, y, de nuevo, observaremos muchas analogías en cuanto a los objetivos y la situación de partida, pero considerables diferencias en lo que se refiere a las causas subyacentes y la forma en que se ha llevado a cabo dicho proceso.

⁶²⁰ La tesis de Wright (1982) postulaba que entre los siglos V- XI el latín habría ido evolucionando hasta el romance, y, aunque la escritura de los textos reflejara la forma latina, estos se leerían en cada momento según el estado evolutivo de la lengua hablada; por lo que, al menos en lo que a la pronunciación se refiere, cada vez se asemejarían más al romance y menos al latín.

⁶²¹ Tal y como distingue Siguán (2001: 273-4), tradicionalmente se había utilizado el término *normalización* para referirse al proceso de fijación de las normas de una lengua; pero, dado que actualmente con el término de *normalización* se designa también las políticas dirigidas a recuperar el uso de una lengua- p. ej., leyes de normalización lingüística del catalán, del vasco etc.-, es preferible utilizar el término *normativización* para referirse a aquél, o, incluso, propone Siguán (op. cit.), aceptar la denominación inglesa *corpus planning*.

3.1. CREACIÓN

Ya hemos apuntado que tanto en el caso chino como en el caso español la multiculturalidad de ambos estados hacía especialmente necesaria la existencia de un modelo de lengua común. En un primer momento dicho modelo se limitaría a satisfacer las necesidades comunicativas más básicas derivadas del contacto entre comunidades lingüísticas diferentes pero colindantes y/o convivientes; sin embargo, en la medida en que dichas comunidades formaron parte de una misma y más compleja organización socio-política, la funcionalidad de dicha lengua común también fue en aumento- pasó de un medio oral a un medio escrito, se convirtió en la lengua de la administración, de la historiografía, de la cultura etc.-; y, como consecuencia de ello, se hizo cada vez más acuciada la necesidad de su estandarización y normativización, ya fuera de forma tácita o expresa. Sin embargo, para ello resulta imprescindible tanto la unificación del sistema fonético y de escritura, como el establecimiento de una gramática y un vocabulario común y aceptado por todos los hablantes.

En lo que se refiere al proceso de creación de ambos estándares, mientras que el español es, en términos generales, producto de la evolución histórica y de la selección y difusión de sus variantes por parte de los propios hablantes; el chino lo es de una política lingüística explícita, de una planificación, selección y difusión deliberada. Por otra parte, aunque tanto en el caso del chino como en el del español el geolecto de diversas ciudades ha tenido un papel preeminente en la creación del estándar, el modelo de lengua china siempre ha estado vinculado a la forma de hablar de la ciudad o ciudades con mayor relevancia, no solo cultural, sino también política, económica y demográfica. En el caso español, en cambio, más que económicos, fueron determinantes factores de prestigio y tradición. Asimismo, mientras que el chino estándar moderno, dado que se fundamenta en el habla de Pekín, se caracteriza por ser monoregional; el español estándar, que en sus inicios sí mostraba un carácter esencialmente monoregional, evidencia en la actualidad una fuerte tendencia hacia la plurirregionalidad o, mejor dicho, hacia la no-regionalidad, pues se evita “aquello que sea demasiado peculiar, particularmente en el terreno de la pronunciación, y se buscan formas léxicas y morfológicas transparentes y de consenso” (Demonte, 2001).

La creación y modernización de un código implica la formalización de reglas en relación con la pronunciación y entonación, la significación y escritura de las palabras, y su modificación y enlace en los enunciados; sin embargo, las características estructurales e históricas de cada lengua determinan que la tradición normativa se centre en determinados aspectos. En el caso chino tuvo

máxima relevancia la fijación de un modelo de pronunciación y la simplificación del sistema de escritura, prueba de ello son los importantes congresos celebrados en Pekín en Octubre de 1955 (全国文字改革会议⁶²² ‘congreso nacional para la reforma de la escritura’ y 现代汉语规范化学术会议⁶²³ ‘simposio para la estandarización del chino moderno’). En español, en cambio, el proceso de normativización se centró en la gramática y el léxico, por ello no es de extrañar que las primeras acciones de la Academia fueran la creación del *Diccionario de Autoridades* (1726) y la *Gramática del español* (1771).

Por otra parte, en ambos casos, la extensión de dicho modelo, ya fuera de forma deliberada o no, sirvió como elemento unificador y aglutinador de una población cultural y lingüística extraordinariamente diversa. Además, tanto para el chino como para el español la intensificación de las acciones con el fin de promover y extender un modelo de lengua no fue sino una herramienta política: en el caso de China para la modernización del país, y en el caso de España para la instauración de un nuevo modelo de estado de carácter centralista. No obstante, mientras que en el caso del chino no será hasta avanzado el s. XX y después de una política lingüística explícita que una gran parte de la población será capaz de entender y comunicarse en dicho modelo de lengua, el español fue desde el s. XIII el instrumento de comunicación habitual en la Península, si bien es cierto que la política lingüística llevada a cabo tras la llegada de Felipe V intensificó los procesos de codificación y extensión del código.

En relación con la diversidad lingüística, en el caso del estado español, se han producido grandes cambios en la política lingüística (ya fuera esta implícita o explícita): desde la promoción y defensa del monolingüismo de la monarquía borbónica y la dictadura franquista- que en no pocas ocasiones sí tuvo una actitud represiva para con las otras lenguas habladas en la Península- a la tolerancia de la 2ª República y, finalmente la autonomía lingüística actual. En el caso de la lengua china debemos distinguir, por una parte, la política lingüística en relación con las variedades dialectales del chino, y por otra parte, la política lingüística en relación con las lenguas de las nacionalidades minoritarias. Con respecto a la primera, el gobierno chino constituye un claro ejemplo de promoción y defensa del monolingüismo, puesto que la política oficial ignora las diferencias dialectales y tiene como único objetivo la difusión del modelo de lengua oficial. No obstante, por diversos motivos, la política lingüística en relación con los dialectos no ha sido represiva, sino tolerante- eso sí restringiendo su uso al ámbito de las relaciones familiares y la expresión de los sentimientos, mientras que el putonghua es la lengua de los medios de

⁶²² *Quánguó wènzì gǎigé huìyì.*

⁶²³ *Xiàndài hànyǔ guīfàn huà xuésù huìyì*

comunicación, de la administración y de la enseñanza. Por el contrario, con respecto a las lenguas minoritarias el gobierno chino lleva a cabo una política lingüística de tolerancia y protección, y en relación a estas ya el artículo 53 del Programa Común de 1950 reconocía a cada grupo étnico la libertad de usar y de desarrollar su propia lengua; y, así lo reconocen también la ley de la lengua de 2001 y la actual ley de educación.

Por último, aunque en la actualidad son los gobiernos los que tienen la última palabra en materia lingüística, para el español la defensa de la “unidad” de la lengua se confía a una institución académica, la RAE, mientras que para el chino es la Comisión de la Lengua⁶²⁴, subordinada al ministerio de Educación, la encargada de la estandarización de la lengua y de la implementación de la política lingüística. En cuanto a la promoción de la lengua en el exterior, en ambos casos existen instituciones dedicadas a este fin, Instituto Cervantes e Instituto Confucio, respectivamente.

3.2. MODELO DE LENGUA ESCRITA

Con un alfabeto u otro, con mayor o menor correspondencia entre forma y sonido, las lenguas indoeuropeas tienen sistemas de escrituras alfabéticas, lo que implica la existencia de un determinado número de grafemas que permiten representar todas las formas de la lengua. Sin embargo, este no es un sistema de codificación ni universal ni único, y el chino o el japonés son algunos de los ejemplos que habitualmente se suelen referir para ejemplificar tal realidad. A diferencia de las lenguas occidentales, el chino posee un sistema de escritura logográfico, el cual se basa en la utilización de caracteres o *zì* (字, 字). Estos no representan sonidos, sino unidades de significado mínimas, y están gráficamente compuestos por trazos. El sistema de escritura, por tanto, muestra una vez más la gran diferencia existente entre la lengua china y española, más aún si consideramos que, a diferencia de otras lenguas occidentales- como p. ej. el francés o el inglés- el español se caracteriza por ser una lengua extremadamente fonética, ya que su sistema de escritura tiende a reflejar bastante fielmente la pronunciación de sus unidades. No obstante, al igual que hemos descrito anteriormente para la lengua hablada y al igual que ha sucedido en la mayor parte de lenguas, tanto en chino como en español no ha

⁶²⁴ En 1985 la *Comisión para la Reforma de La lengua* cambió su denominación por la de *Comisión de la Lengua Estatal*. Antes y ahora dicha comisión depende del consejo de estado. Por otra parte, al igual que ocurre con el inglés, la Universidad de Lengua y Cultura de Pekín, tiene un considerable prestigio académico normativizador en materia lingüística, tanto para el putonghua como para las otras lenguas minoritarias.

existido un único modelo de lengua escrita, y esta ha ido evolucionando, modificándose y adaptándose a las nuevas necesidades de sus usuarios.

3.2.1 Principales reformas del sistema de escritura

En el caso español el principal problema que se planteaba en cuanto a la escritura tenía que ver con la ortografía. La cuestión residía en si esta debía fundamentarse en un criterio fónico, tal y como ya propugnara la Reforma Alfonsí, o si, por el contrario, debía seguir el modelo francés y adoptar una ortografía etimológica- lo que facilitaría el acceso a los textos antiguos pero que era contrario a la tradición hispánica y que, además, dificultaría el aprendizaje de la lengua. En un principio la Academia Española siguió en sus ideales a su homóloga francesa, por lo que se mostró conservadora en muchas de sus recomendaciones y adoptó una ortografía de base etimológica, si bien, paulatinamente se hará evidente su preferencia por el criterio fonético y de uso. No obstante, los criterios de la Academia tardaron bastante tiempo en imponerse y no fue hasta el s.XX cuando estos se fueron generalizando entre los hablantes de español.

En el caso del chino, la modernización del país se convirtió en un objetivo prioritario de los diferentes gobiernos del s. XX, para lo cual se consideró de vital importancia solucionar “el problema de la lengua”, tanto el que afectaba a la ininteligibilidad entre sus hablantes como el elevado grado de analfabetismo. Con el objeto de solucionar este, en 1949 se creó la Comisión para la Reforma de la Lengua cuyos principales objetivos fueron no solo su unificación, o al menos, el establecimiento de un modelo de lengua común, sino también la sustitución de la escritura clásica por el *báihuà* 白話 la simplificación del propio sistema de escritura, e, incluso, se llegó a considerar la posibilidad de sustituir el sistema logográfico por uno alfabético al estilo de las lenguas occidentales.

3.2.2 Escritura de las otras variedades

Todos los ámbitos que comprendía la Reforma de la Lengua (la sustitución del *wényán* 文言 por el *báihuà* 白話 la simplificación de los caracteres y la creación de un sistema fonético) se realizaron sobre el modelo de lengua hablada, y, por tanto, sobre la base de las variedades septentrionales, y, especialmente, el habla de Pekín. Y, si la ausencia de tradición escrita de los dialectos hacía que para multitud de conceptos y expresiones no existiera un carácter convencionalizado en el chino clásico, dicha carencia se agudiza en el

chino moderno; por la misma razón, el sistema de transcripción fonética *pīnyīn* 拼音 tampoco prevé las realizaciones propias de estas otras variedades. No obstante, pese a que la escritura de estas goza de escaso prestigio y se limita a usos informales⁶²⁵, en algunas de las comunidades donde se hablan existen diferentes movimientos a favor del establecimiento de una forma de escritura estándar para sus variedades locales, probablemente desde la conciencia de que solo así podrán aumentar su vitalidad y prestigio. Dicho esto, lo acaecido con las lenguas minoritarias puede resultar paradójico, pues desde los años 30 el partido Comunista dispuso medidas especiales para el desarrollo de todos los aspectos de las lenguas y culturas minoritarias (v. Lehmann, 1975: 113-126). Fue especialmente durante “el Gran Salto” y la “Revolución cultural” cuando se dio un importante respaldo a sus sistemas de escritura, e, incluso, para las lenguas que, como el zhuan, antes de la creación de la RPC carecían de él⁶²⁶. No obstante, dicha acción tenía un claro objetivo socio-político, la integración de las minorías étnicas en la cultura socialista y en los proyectos de reforma que llevaba a cabo el gobierno. De hecho, no es casual que en todos los casos se promoviera la utilización de un sistema alfabético latino (pues se consideró que el alfabeto latino, al estar más próximo al *pīnyīn*, permitiría agilizar el proceso de unificación y uniformización), incluso cuando en la tradición escrita de esa lengua fuera otro el alfabeto utilizado, tal es el caso del uigur y kazak que se habían transcrito con el alfabeto árabe desde el s.XVI.

A diferencia de lo que ocurre con las variedades del chino, algunas de las variedades romances habladas en la Península sí que tuvieron una gran producción escrita, y en todos los ámbitos- administrativo, legal, científico, teológico, filosófico y literario-, lo cual ha sido determinante para su conservación. Por ejemplo, el catalán, además de contar con una rica producción literaria- especialmente floreciente en la E. Media y en el s. XIX-, fue la lengua de la Cancillería del reino de Aragón hasta el s. XVIII. Otras, tal es el caso del aragonés, no contaron con una tradición escrita, pues en las tierras en las que se hablaba mientras pertenecieron a la corona de Aragón se utilizó el catalán o el provenzal como lengua de la administración y de la tradición literaria, y la norma del *castellano derecho* para transcribir la koiné hablada. El vasco, una lengua tipológicamente tan alejada del español como lo pueden ser las lenguas minoritarias habladas en China con respecto al chino, también fue durante mucho tiempo una lengua esencialmente de uso oral; es

⁶²⁵ No obstante, existen notables excepciones, por ejemplo, a finales del s. XIX existió una literatura popular en wu. La obra más famosa es *La biografía de Hai Shanghua* (*Hāishànghuà lièchuán*, 海上花列傳), novela escrita por Han Bangqing (*Hàn Bāngqìng*, 韓邦庆).

⁶²⁶ En una promulgación del 5 de Febrero de 1951 el estado ordenaba la creación de un sistema de escritura para las lenguas de las minorías étnicas, como p. ej. el zhuan- cuyo sistema fue creado entre 1952-57.

más, hasta finales del s.XVI no existió tradición escrita alguna y fue en los siglos XVIII y XIX cuando comenzó el paulatino afianzamiento de la lengua escrita y ya en el s.XX cuando esta se normativizó. Por todo ello, resulta inevitable trazar cierto paralelismo entre la situación de las variedades y lenguas habladas en China y las variedades y lenguas habladas en España; y, a la vista de lo ocurrido con estas, prever diferentes soluciones para la actual situación de aquellas.

4. NOMBRE

Tanto el español como el chino son denominados de diferentes formas, y en ambos casos también la razón de dicha polimorfía se debe, en gran medida, a la identificación que, especialmente desde el s. XIX, se realiza entre los conceptos de *estado-nación-lengua*. Y, es que el término *nación* no necesariamente equivale ni a un espacio físico ni a una organización política determinada, únicamente designa a grupos de personas que comparten una serie de características, las cuales se convierten en signos de identidad del grupo. Hablar la misma lengua puede, aunque no necesariamente, ser una de tales características. Por ejemplo, el inglés es la lengua oficial de multitud de estados, pero ello no implica que todas las comunidades que lo hablan compartan una misma identidad socio-cultural. Por otra parte, ciertamente en algunos casos, como p. ej. el estadounidense, una organización política común se convierte en el símbolo de una identidad para una comunidad, pero en otros, tal es el caso del español o del chino, no.

El *Diccionario de la Lengua Española* ofrece *castellano* y *español* como términos sinónimos, sin embargo, de acuerdo con la constitución de 1978, el nombre oficial de la lengua es *castellano*; aunque en las leyes que regulan su enseñanza se suele utilizar el nombre *español*- denominación que muchos especialistas han preferido- Menéndez Pidal, Dámaso Alonso, Lázaro Carreter, López Blanch o López García, entre otros. En la actualidad el rechazo del término *español* se debe a que este es susceptible de interpretarse como la única lengua, y por extensión la única identidad nacional, del estado español; pero, *español*, como recuerda López (1985: 60), “es una voz de origen ultramontano que para francos y provenzales designaba a todos los habitantes de la península en su conjunto”; y que posteriormente dio nombre también a la variedad koinética hablada por estos. Por tanto, el término *español*, a diferencia de *castellano*, incluye también las aportaciones que otros pueblos, primero de la Península, y más tarde de América, han hecho a ese dialecto originado en el Reino de Castilla.

El problema de la identificación *lengua-nación-estado* tampoco ha sido ajeno a la realidad china, así el término originariamente propuesto, *guóyǔ* 國語 ('lengua nacional'), fue sustituido por el de putonghua ('habla común'). En ambos casos el modelo de lengua se basaba fundamentalmente en la variedad hablada por la etnia Han- la más importante y numerosa del país-, por lo cual también es referido con el nombre de *hànyǔ* 漢語. Pero, la identificación de la variedad hablada por esta etnia con la lengua e identidad del estado chino supondría, de nuevo, excluir del entramado socio-cultural de dicho estado al resto de nacionalidades, de ahí que se prefiriera un nombre, putonghua, que no implicara dicha identificación.

5. BIBLIOGRAFÍA

BLUM, B. (2004): "Good to hear. Using the Trope of Standard to Find One's Way in a Sea of Linguistic Diversity" en Zhou, M. y Sun, H.(ed.), *Language Policy in the People's Republic of China. Theory and Practice since 1949*, Norwell, Klumer Academic Publishers, 123-141.

CHEN, P. (1999): *Modern Chinese. History and Sociolinguistics*, Cambridge, Cambridge University Press.

DEMONTE, V. [en línea] (2001): "El español estándar (ab)suelto. Algunos ejemplos del léxico y la gramática" en *II Congreso Internacional de la Lengua Española*. RAE / Instituto Cervantes, Valladolid, [http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/1_la_norma_hispanica/demonte_v.htm] (consulta: 10 de enero de 2008).

ECHENIQUE ELIZONDO, M^a T. Y SÁNCHEZ MÉNDEZ, J. (2005): *Las lenguas de un reino: historia lingüística hispánica*, Madrid, Gredos.

GUO, L. (2004): "The Relationship between Putonghua and Chinese Dialects" en Zhou, M. y Sun, H.(ed.), *Language Policy in the People's Republic of China. Theory and Practice since 1949*, Norwell, Klumer Academic Publishers, 45-54.

HALLIDAY, M.A.K.(2006): *Studies in Chinese Language*, en Webster, J.(ed.), Peking, University Press.

LAPESA, R. (1988): *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 9^a ed., 6^a reimpr.

LEHMAN, W.P. (1975): *Language and Linguistics in the People's Republic of China*, Texas, University of Texas.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (1985): "Algunas concordancias gramaticales entre el castellano y el euskera" en *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, Madrid, Gredos, II, 391-407.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (1994): “¿Son históricas las autonomías históricas? El papel de la lengua en la estructura administrativa del Estado Español”, en Abreu, M^a F. (et. al.), *Lenguas de España, lenguas de Europa*, Madrid, Fundación Cánovas del Castillo, 29-36.

LÓPEZ GARCÍA, Á. (2000): *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*. Madrid, Gredos.

NORMAN, J. (1988): *Chinese, Cambridge Language Surveys*, Cambridge, Cambridge University Press.

RAMSEY, S. R. (1941): *The Languages of China*, Princeton, Princeton University Press. [citado por la versión de 1989, 2^a reimpr.]

SIGUAN, M. (2001): *Bilingüismo y lenguas en contacto*, Madrid, Alianza

STEWART, W. A. (1968): “A sociolinguistic typology for describing national multilingualism” en Fishman, J. (ed.), *Readings in the Sociology of Language*. Mouton, La Haya.

WRIGHT, R. (1982): *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France, Classical and Medieval Texts, Papers and Monographs*, 8, Liverpool, Francis Carnis [trad. española de Lalor, R (1989) *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*, Madrid, Gredos].

ZHOU, M. Y SUN, H. (2004): *Language Policy in the People's Republic of China. Theory and Practice since 1949*, Norwell, Klumer Academic Publishers.